

DENÚNCIES CONTRA LA LLENGUA I ELS SÍMBOLS DE CATALUNYA A LA COMARCA DE RIPOLL (1940-1967)

PER

JOSEP CLARA i RESPLANDIS

Apleguem, en aquesta col·laboració, vuit documents relatius a la “qüestió catalana”, sobre la persecució política de la llengua i els símbols de Catalunya. Tots els incidents que descobreixen van emmarcar-se a la comarca del Ripollès (Sant Joan de les Abadesses, Ripoll i Camprodon) i tenen en comú que foren protagonitzats per eclesiàstics o que es relacionaren directament amb cerimònies o actes de caire religiós. La seva cronologia abasta de 1940 a 1967, és a dir, de la postguerra als anys del “*desarrollismo*” i la “contestació” al règim d'una part del clergat.

SERMONS DENUNCIATS

Els primers documents –I i II– corresponen a les denúncies formulades per la Guàrdia Civil del destacament de Sant Joan de les Abadesses contra el rector de la parròquia, mossèn Martí Sanglas Alsina.

En el primer comunicat, datat el 23 de febrer de 1940, el sergent responsable del destacament denuncia el capellà, perquè fa els sermons en català i revela que el problema no era nou, ja que el rector li va facilitar uns documents de l'any anterior en els quals es palesava l'actitud prohibitiva de l'autoritat militar i la fermesa del capellà que va defensar l'ús de la llengua autòctona, per al bé dels feligresos, i no va dubtar d'acudir al bisbe per informar-lo de l'afer.

El segon comunicat, relatiu al mateix tema, és un ofici del governador de Girona al seu col·lega de Barcelona, per tal que el segon pressionés el bisbe de Vic en contra del rector de Sant Joan de les Abadesses.

Els documents III i IV descobreixen un nou incident, a Sant Joan de les Abadesses, el dia 21 de març de 1940. Aquesta vegada no fou denunciat el rector, que havia parlat en castellà a l'acte litúrgic celebrat després de la processó del Divendres Sant, sinó un franciscà del convent de Vic, que predicà, a la mateixa celebració, en català. El fet provocà la retirada de l'element militar i una denúncia de la Guàrdia Civil al governador civil de Girona.

El governador Coll s'adreçà aleshores –2 d'abril de 1940– al bisbe, per tal que aquell adoptés les mesures oportunes perquè el cas no es repetís. El bisbe Perelló va respondre a la primera autoritat provincial que s'informaria del succés i que actuaria d'acord amb les normes de la Santa Seu i les instruccions reservades del ministeri de la Governació. Cal recordar que les primeres prescrivien la predicació en la llengua del poble, i que les segones, si bé restringien l'ús del català als pobles de muntanya, també permetien una certa flexibilitat, sobretot si no hi havia denúncies¹. Sant Joan de les Abadesses tenia llavors poc més de 3.000 habitants.

CONTRA L'ECÒNOM DE RIPOLL

El document V correspon a la denúncia efectuada el 1954 per l'inspector en cap de la policia de Ripoll contra l'ecònom de la parròquia, Joan Colom i Grau, a qui titlla de no espanyolista i afirma que la seva actitud podria ser aprofitada per “*elementos de matiz más o menos separatista*”. En conseqüència, el funcionari advertí el governador civil per tal que el mossèn no esdevingués titular de la parròquia. Aquest darrer, per la seva banda, donà suport a la proposta de la policia i donà coneixement del fet a la Direcció General d'Afers Eclesiàstics del Ministeri de Justícia².

La denúncia sembla que va fer efecte. El dia 7 de febrer de 1955, el *Boletín Oficial Eclesiástico del Obispado de Vich* publicà la notícia que, en virtut del concurs general a rectories vacants, convocat per edicte del dia 18 de juny de 1954, mossèn Joan Colom havia estat traslladat a la parròquia de

¹ Les normes de la Santa Seu reculaven al concili de Trento. La circular reservada del ministeri de la Governació tolerava l'ús del català “*en los pueblos en que, por ser campesinos la casi totalidad de sus moradores, por su alejamiento e incomunicación con las grandes urbes o por cualquiera otra razón, no conozcan el castellano*”. L'elasticitat era justificada “*porque deben adaptarse a las diversas condiciones de lugar, tiempo, personas, grado de cultura de las mismas, etc., etc.*”.

² Arxiu del Govern Civil de Girona [= AGCG], Secció Ajuntaments, “*Planolas-Ripoll*” Años hasta 1954. Plec Ripoll. Comunicat del dia 15 de gener de 1954, urgent i reservat.

Sant Andreu de Tona i que a Ripoll hi havia estat destinat mossèn Josep Tordera i Marcer³.

Sobre la personalitat del mossèn denunciat, un alumne del qui havia estat professor del seminari de Vic ha afirmat recentment que mossèn Joan Colom “era franquista, però escrivia poemes en català i ens va portar a una excursió verdagueriana per tots els llocs de la Plana de Vic per on havia deixat petja mossèn Cinto”⁴.

UNA BANDERA PER CORPUS

El document VI ens trasllada, un altre cop, a Sant Joan de les Abadeses, on –arran de la tradicional festa del Corpus– va ser penjada una bandera catalana, en un balcó de la població. El fet és qualificat com una provocació i com a símbol d'un possible rebrot de separatisme. Era el 1959.

Feta la investigació corresponent, però, la Guàrdia Civil va saber que la bandera havia estat col·locada per la senyora Maria Corominas Picart, de 73 anys, vídua i de vida solitària, i va concloure que “*se considera hacer resaltar que el caso expuesto no constituye ningún rebrote de Separatismo Catalán, ni actividad política de ninguna clase, ni que tampoco puso la bandera inducida por otra persona*”. L'escrit hi afegeix que la protagonista “*fue comunicada (sic) a sus familiares más allegados al objeto de que fuese siempre sometida a una estrecha vigilancia para evitar casos impropios de todo ser que no razona normalmente*”⁵.

L'ENSENYAMENT DEL CATALÀ

Els dos últims documents que presentem –VII i VIII– pertanyen al 1967 i mostren els recels que hi havia, vint-i-vuit anys després del final de la guerra, sobre l'ensenyament de la llengua catalana, en aquest cas a Camprodon.

³ Boletín Oficial Eclesiástico del Obispado de Vich, 7 de febrer de 1955, p. 50-51.

⁴ Entrevista a Ramon Cotrina, *Revista de Girona*, 165 (1994), p. 376.

⁵ AGCG, *Negociado de Fronteras*, 148, expedient 16.952. Comunicat de Juan Lindo Moguer, responsable del destacament, al governador civil, datat el 15 de juny de 1959.

L'inspector en cap de la policia de Camprodon informa, al primer document, del començament d'un curs de llengua catalana, a càrrec de mossèn Jordi Vigué, vicari de la parròquia, i, com que era coneguda la ideologia antirègim del capellà, demana al governador civil si hi havia alguna possibilitat de suspendre el curs i “evitar con ello posibles incidentes”, ja que considerava que el vicari podria “convertirse en un agitador peligroso”.

El governador Víctor Hellín, més diplomàtic, però fent cas al funcionari de policia, demanà al bisbe de Vic si el vicari de Camprodon tenia autorització del bisbat per a la tasca que es proposava d'engegar. La resposta del bisbe Masnou ens és desconeguda⁶.

ALTRES CONSIDERACIONS I CONCLUSIONS

Els documents reportats permeten de constatar la persecució de la llengua catalana a la immediata postguerra a l'àmbit eclesiàstic, la continuïtat dels recels envers el fet diferencial al llarg del decenni del 50 i la prevenció en el decenni següent.

La primera denúncia contra el rector de Sant Joan de les Abadesses deixa entreveure la intervenció del bisbe de Vic, P. Joan Perelló, mallorquí, prop de la primera autoritat militar de Catalunya. De fet, Perelló va defensar que la predicació en la llengua del poble era un postulat de dret diví i considerarà que “*si se predicara al pueblo en un lenguaje que éste no habla y apenas entiende, la fe se debilitaría*”. I amb això no volem dir que fos catalanista, sinó simplement pràctic. “*El consejo que he dado a párrocos que me han consultado –asegurava el 1939– ha sido de que siempre procedan de acuerdo con la Autoridad Local, evitando conflictos y rozaduras, fomentando el amor a Dios y a España*”⁷.

Pel que fa als governadors que cursaren les denúncies o van fer pressions en contra del català prop del bisbe de Vic, tant en l'etapa de Perelló com en la de Masnou, és a dir, Paulino Coll i Víctor Hellín, cal fer notar que amb-

⁶ El bisbe Ramon Masnou va manifestar-se, pel que fa a la “qüestió catalana”, en la línia de Torras i Bages, i Morgades.

⁷ Cfr. A. J. Soberanas, “Repressió lingüística a l'Església a la immediata postguerra (1939-1940)”, dins *Actes del Setè Col·loqui Internacional de Llengua i Literatura Catalanes*, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1986, p. 709-710.

dós eren fills de Catalunya. Originari de Girona, el primer, i de Lleida, el segon, foren dos catalans que serviren el règim franquista i, sobretot el primer, contribuïren a imposar la política anticatalana.

Aquesta política anticatalana va tenir, evidentment, una gradació diferent a la postguerra i als anys seixanta, però en el fons hi havia una continuïtat d'esperit no democràtic, irrespectuós sempre amb els drets del poble català.

JOSEP CLARA
APÈNDIX DOCUMENTAL
I

Guardia Civil
Prova. de Gerona
Puesto de San Juan de las Abadesas

Sermones en catalán

Excelentísimo Señor:

En cumplimiento a lo ordenado por su Autoridad, sobre discursos y sermones en catalán, tengo el honor de participar a la superior Autoridad de V.E. que, habiéndome hecho cargo del mando de este Puesto y observado que el Señor Cura Párroco Arcipreste de esta Villa, Reverendo Don Martín Sanglas Asina (sic), pronuncia los sermones en este dialecto o idioma, he interesado del referido Señor Sacerdote me participara los motivos que a ello le inducían, contestándome (el) referido Señor Sacerdote que, ha (sic!) consecuencia del mucho personal que de las casas de campo del término acuden a los actos religiosos y desconocen el idioma español, había solicitado del Excelentísimo Señor Obispo de las Diócesis de Vich pronunciarlos en esta forma, de que tenía autorización, presentándome los documentos cuya copia se acompañan (copias números 1 y 2). Como en estos documentos no se aprecia claramente la autorización de (sic) dice y sí únicamente la solicitud y unas rozaduras existentes entre él y el entonces Comandante Militar de esta Plaza, al parecer y según me he informado, por estos sermones, me permito elevar a su Superior Autoridad de V.E. los referidos documentos en consulta.

Dios guarde a V.E. muchos años.

San Juan de las Abadesas, 23 de febrero de 1940.

El Sargento Comandante del Puesto

[signatura il·legible]

Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia. Gerona

Copia número 1

Saludo a Franco.

Arriba España.

Viva Cristo Rey

Excmo. y Revdmo. Señor:

Martín Sanglas Alsina, Pbro. Párroco Arcipreste de San Juan de las Abadesas, Obispado de Vich, provincia de Gerona, en cumplimiento de mi deber pongo en cumplimiento (sic!) de V.E.R. que desde algunas semanas reside en ésta el Batallón 175-División 15^a- del Regimiento de Infantería de Toledo número 26, cuyo Comandante Militar es Don Marcial Torras, el cual, de palabra y por mediación del Capellán del citado Batallón, me comunicó la orden terminante de que todas las funciones en la Iglesia debíamos de servir de la lengua española, del contrario improndría (sic!) las multas correspondientes.

Atendido a que tenemos en la parroquia ciento setenta casas de campo, el lugar es montañoso, siendo muchísimos los analfabetos y como consecuencia el ochenta por ciento no entienden el español, per mediación del Señor Alcalde supliqué que, atendidas las especiales circunstancias de esta población, permitiera continuar en la forma que se practicaba, o sea usar la lengua española en todos los actos oficiales y siempre que asistiera el Batallón. La contestación dada de palabra fue que no podía concederle por ser órdenes superiores.

Como es natural, el cumplimiento de esta disposición es grave perjuicio de las almas y ocasiona el que muchos fieles dejan de asistir a las funciones religiosas especialmente de la tarde y noche.

Lo que comunico a V.E.R. en descargo de mi conciencia.

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años.

San Juan de las Abadesas, 10 de Agosto de 1939.

Año de la Victoria

JOSEP CLARA

Copia número 2

Hay un membrete que dice: “Administración de Cruzada de la Diócesis de Vich”

Vic 24 de Agosto de 1939

Rdo. D. Martín Sanglas.- Párroco Arcipreste de San Juan de las Abadesas.

Muy apreciado Señor Arcipreste:

De parte del Señor Obispo me congratulo comunicarle que el asunto pendiente con esa Autoridad Militar será resuelto directamente por el Excelentísimo Señor Capitán General Orgaz.

Si V. desea algún detalle, de momento poco le puedo dar, pero si tuviese intención de ir a ésta, algún día, excepto el próximo lunes, con mucho gusto se los manifestaré.

De V. atento afmo. s.s. y amigo,

A. Masanell –Rubricado–

(AGCG, *Cultos*)

II

Reservado

Excmo. Sr.

Con fecha 23 del actual, el Comandante del Puesto de San Juan de las Abadesas, me dice lo que sigue:

“En cumplimiento a lo ordenado por su Autoridad, sobre discursos y sermones en catalán, tengo el honor de participar a la Superior Autoridad de V.E. que habiéndome hecho cargo del mando de este Puesto y observado que el Sr. Cura Párroco Arcipreste de esta Villa, Reverendo D. Martín Sanglas Asina (sic), pronuncia los sermones en este dialecto o idioma, he interesado del referido Sr. Sacerdote me participara los motivos que a ello le inducían, contestándome el referido Sr. Sacerdote que, a consecuencia del mucho personal que de las casas de campo del término acuden a los actos religiosos y desconocen el idioma español, había solicitado del Excmo. Reverendísimo Sr. Obispo de la Diócesis de Vic pronunciarlos en esta forma, de que tenía autorización, presentándome los documentos cuya copia se acompaña (copia nº. 1 y nº 2). Como en estos documentos no se aprecia claramente la autorización que dice y sí únicamente la solicitud y unas rozaduras existentes entre él y el entonces Comandante Militar de esta Plaza, al parecer y según me he informado, por estos sermones, me permito elevar a su Superior Autoridad de V.E. los referidos documentos en consulta”.

Lo que comunico a V.E. para su conocimiento, encareciéndole haga conocer cuanto antecede al Sr. Obispo de la Diócesis de Vich, con el ruego de que se sirva transmitir las órdenes oportunas al Cura Párroco de San Juan de las Abadesas, con el fin de que los sermones que pronuncia los efectúe en el idioma oficial y no en catalán, como viene haciéndolo hasta ahora, y demás efectos.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Gerona, 29 de Febrero de 1940.

El Gobernador Civil

[Paulino Coll]

Excmo. Sr. Gobernador Civil de Barcelona.
(AGCG, *Cultos*).

Confidencial

Excmo. Sr.

El Comandante Jefe del Puesto de la Guardia Civil de San Juan de las Abadesas, en escrito de 22 de Marzo, me dice lo que sigue:

“Excmo. Sr.- A las 22 horas del día de ayer, una vez verificada la procesión del Viernes Santo por las calles de esta villa, al terminar la misma y entrar en el Templo, el Sr. Cura Párroco de este pueblo dio las gracias por la asistencia a las Autoridades tanto Civiles como Militares, así como demás feligreses que en el mismo se hallaban, expresándose en español, pero después de este acto salieron de dicho Templo algunas autoridades quedando dentro del mismo bastante elemento Militar, subió al púlpito el Padre Franciscano perteneciente al convento de Vich, el cual predicó en dialecto catalán, por lo que entonces hubo descontento entre el elemento Militar abandonando el Templo su mayoría. Lo que tengo el honor de participar a la Superior Autoridad de V.E. para su conocimiento”.

Lo que tengo el honor de comunicar a V.E. para su conocimiento, rogando se digne adoptar las medidas que el caso requiere, en evitación de que se repita y cunda su ejemplo, poniéndolo en conocimiento de este Gobierno, a los fines oportunos.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Gerona, 2 de Abril de 1940.

El Gobernador Civil

[Paulino Coll]

Excmo. y Rdmo. Sr. Obispo de la Diócesis de Vich

(AGCG, *Cultos*)

IV

Obispado de Vich

(Confidencial)

Excmo. Sr.:

Correspondiendo a la comunicación de V.E. del 2 de los corrientes, tengo el honor de participarle que me doy por enterado de cuanto se sirve decirme sobre la predicación en San Juan de las Abadesas, en lengua vernácula, el 21 de Marzo último.

Una vez recibidos los informes pedidos al Rvdo. Sr. Arcipreste de dicha Parroquia, sobre el caso denunciado, procederé en consecuencia, conforme a las normas de la Santa Sede y a las instrucciones reservadas del Ministerio de Gobernación, de 14 de Marzo anterior.

Lo que tengo el honor de participar a V.E. para su conocimiento y efectos.

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años.

Vich, 13 de Abril de 1940.

† *Juan, Obispo de Vich*

Excmo. Sr. Gobernador Civil de Gerona.

(AGCG, *Cultos*)

Dirección General de Seguridad
S.P.F.P.A.
Inspección de Policía de Ripoll
Rto. de S^a núm. 1 (Sec.)

Excmo. Sr.:

Con la máxima urgencia, dada la calidad de la persona de que se trata, y por considerar que la más alta Autoridad gubernativa de la Provincia no debe ignorarlo, me permito informar a V.E. lo siguiente:

El actual Párroco o Arcipreste interino de Ripoll, Don Juan Colom Grau, que en calidad de Ecónomo regenta la Parroquia del Monasterio de Ripoll, por su manera de ser y obrar, está creando un ambiente un poco enrarecido en la localidad, llegando a originar cierta tirantez con los núcleos y entidades católicas de más raigambre y prestigio en la Villa.

Se trata de un señor muy competente en las funciones propias de su cargo y buen orador sagrado, pero que por falta de tacto o exceso de amor propio se está poniendo en evidencia ante la mayoría de la población católica y creando un ambiente propicio para la formación de grupos antagónicos que pudiera ser aprovechado por elementos de matiz más o menos separatistas, ya que la citada Autoridad eclesiástica no se distingue precisamente por su españolismo.

Como en estos momentos está a punto de ser designado por la Dirección General de Asuntos Eclesiásticos del Ministerio de Justicia el titular para Párroco de Ripoll, he considerado de interés que V.E. tuviera conocimiento de estos detalles a los efectos que estime pertinentes.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Ripoll, 13 de Enero de 1954.

El Inspector Jefe
Leonardo Alfonso

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Gerona.

(AGCG, *Planolas-Ripoll. Años hasta 1954*).

VI

[Negociado] 5º

Nº 210

Remito a V. copia de una nota informativa recibida en este Gobierno Civil alusiva a una colgadura con los colores de la bandera catalana que fue vista en una casa de esa localidad el día de la festividad de Corpus Christi, a fin de que se sirva practicar la pertinente información para concretar sobre tal extremo y al mismo tiempo para informar ampliamente sobre los antecedentes de la persona que pusiera la colgadura en cuestión.

Dios guarde a V. muchos años.

Gerona, 12 Junio de 1959.

El Gobernador Civil Acctal.

Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil de San Juan de las Abadesas (Gerona)

Copia de la Nota que se cita

“Asunto: Rebrotos separatistas catalanes

Un hecho muy comentado entre los que pasaban por el pueblo de San Juan de las Abadesas (Gerona) fue el que en una casa de la carretera casi contigua al “Hotel Ter”, en el nº 19, había en el balcón el día del Corpus Christi una gran colgadura de la bandera catalana, sin figurar la bandera nacional y en forma provocativa, contrarrestando con las otras colgaduras de los balcones de las casas de dicha población con banderas nacionales o colgaduras blancas”.

(AGCG, *Negociado de Fronteras*, 148/16.952)

JOSEP CLARA

VII

Ministerio de la Gobernación
Dirección General de Seguridad
Comisaría del Cuerpo General de Policía

Gerona 28 de abril de 1967

Asunto: Sobre curso de lengua catalana en Camprodón.
N/R f.º. 1504

Excmo. Sr.:

El Inspector Jefe del Cuerpo General de Policía de Camprodón, en escrito de 26 actual, me dice lo que sigue:

“Por el vicario de la parroquia de esta localidad, D. Jorge Vigué Viñas, ha sido anunciada la iniciación de un curso de lengua catalana de duración de varios días, que probablemente dará comienzo a primeros del mes de mayo y cuyas clases se darán en la casa parroquial.- Como quiera que este señor durante otro curso celebrado el pasado año, y a raíz de los incidentes promovidos en Barcelona por varios sacerdotes, repartió octavillas entre sus alumnos condenando la actuación de la Policía, y como por otra parte al Sr. Vigué Viñas se le puede considerar como francamente separatista, se da cuenta de la próxima iniciación del citado curso de catalán por si hubiera alguna forma de suspenderlo y evitar con ello posibles incidentes.- El vicario D. Jorge Vigué Viñas, nacido en San Hipólito de Voltregá (Barcelona) el 16 de febrero de 1942, hijo de Ramón y Narcisa, con domicilio en Camprodón, Plaza de Santa María nº 7, es una persona inteligente, instruida, con dotes de conductor de masas y captación, que si bien en una parroquia de Castilla o Andalucía podría desarrollar una excelente labor dentro de los límites de su sacerdocio, en Cataluña puede llegar a convertirse en un agitador peligroso”.

Lo que tengo el honor de transmitir a V.E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.E. muchos años.

El Comisario Pral. Jefe
[Signatura il·legible]

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia. Gerona.

(AGCG, *Cultos*)

VIII

Sección de Gobierno y
Régimen Interior

8 de mayo de 1967
Negociado 2º
Núm. 5.505

Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo
Vic

Excmo. y Rvdmo. Sr.:

Ha llegado a conocimiento de este Gobierno Civil que el Sr. Coadjutor de la Parroquia de Camprodón, Rvdo. D. Jorge Vigué Viñas, ha anunciado la iniciación de un curso de lengua catalana, cuyas clases tendrán lugar en la Casa Parroquial.

Como quiera que se trata de una actividad ajena a su ministerio apostólico y al parecer se pretende utilizar al efecto la Casa Parroquial, ruego a V.E. Rvdma. tenga a bien comunicarme si el Rvdo. D. Jorge Vigué cuenta, para tal objeto, con la autorización de ese Obispado.

Dios guarde a V.E.R. muchos años.

El Gobernador Civil

Víctor Hellín

(AGCG, *Cultos*)